

que en vna. Peruana, y en la de D. Juan de
Navarra Molina vna. lexissima muger
concurran las Calidades de Simplicidad, y las
demas, que para ello se requieren, y que con
secreto, y fidelidad haueis lo que por nos oírse

se Comendado en las cosas tocantes al Santo Oficio

por el presente os nombramos, creamos, y Dipu-
tamos familiares de este Santo Oficio, y requi-
rimos vno vltimo de los Sumos. que hade haber en dha

Ciudad de Lora, y comital, que sea vna de las
Ordnadas, libertades, y Privilegios, que segun dha

concedieron Apostolicas, Leues, y Pragmaticas

de los Reinos, Excmos, e Indulgencias de los Santos

Oficio de vobos, y segun gozaron los familiares de el,

ordenasen para q. podan vna en todas

partes de dha. Diutad de Armas ofensivas, y defensivas,

que no sean vna de las prohibidas, y exceptuadas

siempre, y quando sean Empleados Dilig

al Santo Oficio, y no en otro caso: Requerimos

que seate vna de las, y vna de las dhas. Excmos

por vna de los Señores Juces, Jurados, y

Almirantes de las dhas. Diutades, o

hayan, y tengan por tal familiares; Y quando

y hagen Guardar dichas Excmos, y Privilegios

